



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1º de julio de 1994.

VISTO la Resolución nro. 840/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Zulema - Marta BATTAN, y

CONSIDERANDO:

Que a dicha alumna mediante Resolución nro. 714/81, se le concede cambio de carrera de Ingeniería Electrónica a Ingeniería en Construcciones - y la aprobación por equivalencia de diversas asignaturas y se omite el cursado efectuado en el período lectivo 1981, materias cursadas con anterioridad a dicho cambio.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro.840/93 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

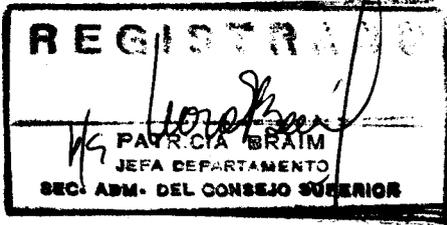
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nro. 840/93 del Consejo Académico de - la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar el cursado efectuado en el año 1981 de materias cursadas con anterioridad al cambio de carrera y, su correspondiente resolución, a la alumna Zulema Marta BATTAN, legajo nro.01-10622-6,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

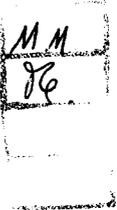
- 2 -

///.-

de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 430/94



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico